



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-90/2024-
INC-2

PARTE INCIDENTISTA: ANGÉLICA
GARCÍA RUIZ

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE
JALCOMULCO, VERACRUZ Y
OTRA AUTORIDAD

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN, GLOSE DE CONSTANCIAS, DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE Y REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LA PARTE INCIDENTISTA Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-90/2024-
INC-2

PARTE INCIDENTISTA: ANGÉLICA
GARCÍA RUIZ

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE JALCOMULCO,
VERACRUZ Y OTRA AUTORIDAD

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro.

El Secretario de Estudio y Cuenta, José Luis Bielma Martínez, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

- Acuerdo de turno de veintiuno de noviembre del año en curso, por el cual la Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley de este Órgano Jurisdiccional, ordenó integrar el cuaderno incidental de incumplimiento de sentencia precisado en el rubro, y turnarlo a la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, por ser quien fungió como instructora y ponente en el juicio principal, a fin de que acuerde lo que en derecho proceda.

Al respecto, con fundamento en el artículo 164 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibido el cuaderno de la cuenta relativo al incidente de incumplimiento de sentencia al rubro indicado.

TEV-JDC-90/2024-INC-2

SEGUNDO. Radicación. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 164, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se radica en la ponencia, el presente cuaderno incidental TEV-JDC-90/2024-INC-2 para su sustanciación y resolución.

TERCERO. Parte incidentista y domicilio. Téngase a Angélica García Ruiz, promoviendo el presente incidente de incumplimiento de sentencia.

Asimismo, téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el señalado en el escrito incidental, de igual forma autorizada para el mismo efecto, a la persona que se indica en el mismo.

CUARTO. Autoridad responsable y acto impugnado. Téngase como autoridad responsable al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jalcomulco, Veracruz; y como acto impugnado el incumplimiento de la sentencia emitida en el expediente **TEV-JDC-90/2024**.

QUINTO. Glose de constancias. Toda vez que, mediante escrito de trece de noviembre del presente año, el Presidente Municipal hizo llegar **al expediente principal**, copia certificada del Acta de Sesión de Cabildo por el cual se aprobó la solicitud de la Sindica para firmar los comodatos con la Secretaría de Seguridad Pública, misma con la que pretende dar cumplimiento a la sentencia principal, se solicita a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, certifique dichas constancias para que se agregue al presente incidente.

SEXTO. Devolución de expediente. Toda vez que la documentación allegada al expediente principal será anexada al presente cuaderno incidental, se considera pertinente ordenar la

devolución del expediente principal a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral para su archivo.

SEPTIMO. Requerimiento. En atención a lo dispuesto por el artículo 164, fracciones II y V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con mayores elementos para resolver el presente incidente, se **REQUIERE:**

- Al **Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jalcomulco, Veracruz**, adjuntando copia del escrito de incidente de incumplimiento de sentencia que dio origen al presente, para que, en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído informe sobre el **cumplimiento de la sentencia del juicio principal**, dictada por este Tribunal Electoral el doce de junio del presente año, y aporte los elementos de prueba con los que acredite su informe respectivo.

Se puntualiza, que en caso de declararse fundado el presente incidente, se tendrá formalmente por incumplida la sentencia y se harán efectivas las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral local y las correcciones disciplinarias que este Tribunal estime convenientes aplicar, con independencia de la responsabilidad en que pudieran incurrir.

La autoridad señalada con antelación, deberá hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx; y posteriormente de manera física, por la vía más expedita, **en original o copia certificada legible**; a este Tribunal Electoral de Veracruz, bajo su más

TEV-JDC-90/2024-INC-2

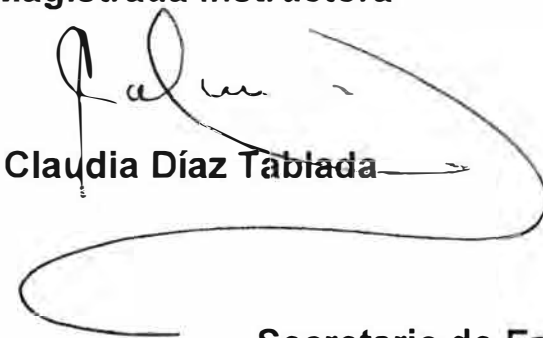
estricta responsabilidad, ubicado en calle Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

OCTAVO. Apercibimiento. Se apercibe a la autoridad señalada que, de no presentar su informe en el plazo concedido, se le impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral, y se resolverá con las constancias que obren en autos del expediente al rubro indicado.

NOTIFÍQUESE; por **oficio** al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jalcomulco, Veracruz, —con copia certificada del escrito incidental—; y por **estrados** a la parte incidentista y a las demás personas interesadas; asimismo, en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora




Claudia Díaz Tablada



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

Secretario de Estudio y Cuenta



José Luis Bielma Martínez